



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBIERNO

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho (8) días siguientes a su vencimiento.

3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico, celebrada el 4 de septiembre de 2023, según consta en el Acta No. 80, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios al Exterior remunerada para el Doctor **JAIME ENRIQUE GÓMEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.788.820** (Libre nombramiento y remoción), quien desempeña el empleo de **DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, código **055**, grado **04**, NUC Planta **3309**, ID Planta **4898**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL DIRECTOR del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-DAGRAN**, para los días comprendidos entre el 6 de septiembre de 2023 y el 15 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso a la ciudad de Nueva York- Estados Unidos y las ciudades de Huimilpan y Monterrey- México, cuyo objeto es: “Realizar visita técnica en el Metlife Stadium, ubicado en la ciudad de Nueva York, para la transferencia de conocimiento de las consideraciones logísticas requeridas y fortalecer el conocimiento del riesgo en espacios donde desarrollan actividades que generan riesgos por aglomeraciones de público con aforos superiores a 80 mil personas y así poder examinar un modelo de operación aplicado a parques de eventos de gran envergadura, ya que se tiene la aspiración que el Central Park se consolide como el epicentro de eventos masivos en la región de Antioquia. Igualmente, conocerá las instalaciones y operaciones del Kartodromo Queretaro ubicado en la ciudad de Huimilpan – México.”

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

4. Los gastos de tiquetes aéreos, serán cubiertos por medio del contrato N°4600015398, y los gastos de transporte del aeropuerto al hotel, traslados internos, alimentación y hospedaje, serán respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP N°3000049800.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios al exterior al Doctor **JAIME ENRIQUE GÓMEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.788.820** (LNR), titular del empleo **DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, código **055**, grado **04**, NUC Planta **3309**, ID Planta **4898**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL DIRECTOR del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-DAGRAN**, para los días comprendidos entre el 6 de septiembre de 2023 y el 15 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso a la ciudad de Nueva York-Estados Unidos y las ciudades de Huimilpan y Monterrey- México, cuyo objeto es: “Realizar visita técnica en el Metlife Stadium, ubicado en la ciudad de Nueva York, para la transferencia de conocimiento de las consideraciones logísticas requeridas y fortalecer el conocimiento del riesgo en espacios donde desarrollan actividades que generan riesgos por aglomeraciones de público con aforos superiores a 80 mil personas y así poder examinar un modelo de operación aplicado a parques de eventos de gran envergadura, ya que se tiene la aspiración que el Central Park se consolide como el epicentro de eventos masivos en la región de Antioquia. Igualmente, conocerá las instalaciones y operaciones del Kartodromo Queretaro ubicado en la ciudad de Huimilpan – México.”

PARÁGRAFO: Los gastos de tiquetes aéreos, serán cubiertos por medio del contrato N°4600015398, y los gastos de transporte del aeropuerto al hotel, traslados internos, alimentación y hospedaje, serán respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP N°3000049800.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: El Doctor **JAIME ENRIQUE GÓMEZ ZAPATA**, debe reintegrarse a sus labores el día 18 de septiembre de 2023, y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto Departamental 2022070006340 del 2 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa Garcia - Profesional Universitario-Dirección de Personal.	<i>[Firma]</i>	04/09/2023
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur- Profesional Especializad- Dirección de Personal.	<i>[Firma]</i>	04/09/2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján- Directora de Personal.	<i>[Firma]</i>	04/09/2023
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.	<i>[Firma]</i>	9-9-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			